



RESOLUCIÓN No. **2344** DEL **16 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

*“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”*

Que por su parte el Decreto No. 1278 de 2002, “*Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

*“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal’.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “*Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13409 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL(Rural) que se identifica con el Código OPEC N°183581.



RESOLUCIÓN No.

2344

DEL

16 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que mediante Resolución No. 1659 del 20 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones” acto que dispuso nombramiento en periodo de prueba de MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.804 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que el día 05 de julio de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), la señora MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, manifestó ante este despacho no aceptar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que mediante Resolución No. 2237 del 08 de julio de 2024, se deroga el nombramiento en periodo de prueba de MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.804 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que la resolución No. 10591 de 2023, en su artículo 14, parágrafo único, estableció que cuando se requiera proveer una (1) sola vacante mediante el uso de lista, la entidad territorial certificada podrá hacer uso directo de la lista, es decir, sin que medie autorización de uso de lista por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que la Entidad proceda a proveer la vacante disponible para el nombramiento en periodo de prueba.

Que como quiera que solo se encuentra una (01) vacante a proveer para el empleo denominado: DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, se debe hacer uso directo de la lista con el siguiente elegible, respetando el estricto orden del mérito, para el caso en concreto, correspondería a GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.639.636, quien se posiciona en el número (25) del orden de la lista de elegibles.

Que el Decreto No. 1278 de 2002 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente” al respecto de la duración del periodo de prueba, orienta en su artículo 12, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 12. Nombramiento en período de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.”(...) Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.”*



RESOLUCIÓN No.

2344

DEL

16 JUL 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

Que el Decreto No. 1083 de 2015, al respecto del nombramiento en periodo de prueba de un funcionario que ostenta derechos de carrera administrativa establece en su artículo 2.2.5.5.49 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba."*

Que el Decreto No. 915 de 2016, reglamentario del Decreto No. 1278 de 2002 en lo relacionado con los concursos para la inscripción o actualización al sistema especial de carrera docente, prevé en su artículo 2.4.1.1.23, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente. Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo."*

Que, GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, ostenta el título de INGENIERA AMBIENTAL el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0284 del 05 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que en razón al título acreditado por GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, como INGENIERA AMBIENTAL, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, por lo que se realizará su nombramiento en periodo de prueba y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que el Decreto No. 915 de 2016, para el caso de los profesionales no licenciados establece un requisito especial para la inscripción en el escalafón, dicho requisito es contemplado por el artículo 2.4.1.1.23, así:

*"El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o*



RESOLUCIÓN No.

2344

DEL 16 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

*que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que en el evento, en que el docente no acredite los requisitos antes señalados, se le negará la inscripción en el escalafón docente y en firme dicha decisión, se procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, según lo establece la norma arriba mencionada:

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que la vacante asignada al elegible GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, es decir, DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, se encuentra provista mediante nombramiento provisional temporal por ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.558.067.

Que la provisión definitiva del cargo a través del Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, configura una causal objetiva para proceder con la terminación de un nombramiento provisional, así lo ha indicado la Comisión Nacional del Servicio Civil en sede de Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019, oportunidad en la que se manifestó, lo siguiente:

*“Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito).”*

Que a su vez el Decreto No. 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” establece en su artículo 2.4.6.3.9., que:

*“(…) cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

Que en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del docente ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, para así proceder con el nombramiento en periodo de prueba de GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber superado satisfactoriamente el concurso de méritos.



RESOLUCIÓN No.

2344

DEL

16 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal de ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.558.067, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, cuya fecha de efectividad será comunicada a la dirección electrónica que registra en esta entidad.

ARTÍCULO 2: Nombrar en periodo de prueba a GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.639.636, quien ostenta el título de INGENIERA AMBIENTAL para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

PARAGRAFO 2: El presente acto administrativo será comunicado a GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, a través de correo electrónico con el fin de que manifieste si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los (5) días hábiles siguientes a su envío, posteriormente la Secretaría de Educación informará la fecha determinada para tomar posesión, frente a esta comunicación GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, deberá proceder a tomar posesión en la fecha estipulada o informará si por el contrario solicita una prórroga la cual no podrá ser superior a (45) días calendario.

PARAGRAFO 3: En virtud del artículo 2.4.1.1.3 y 2.4.1.1.23 del Decreto 915 de 2016, si el educador supera el período prueba en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, adquiere los derechos de carrera en el cargo que fue nombrado y deberá ser actualizada en el escalafón docente, una vez finalice el mismo y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acredite.

PARAGRAFO 4: El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución, genera derechos de Carrera Docente tan sólo una vez el educador apruebe satisfactoriamente la evaluación del mismo y sea inscrito en el escalafón docente, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos, expuestos en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO 5: GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, deberá acreditar a más tardar al momento de quedar en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, que ha realizado



RESOLUCIÓN No. **2344** DEL **16 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior o que se ha graduado de un postgrado en educación.

En el evento de estar cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberán anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuentan para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN y a la Institución Educativa JOSE MARÍA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

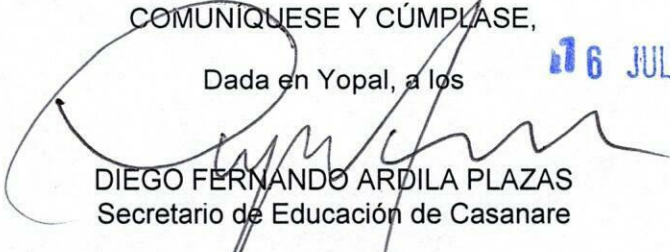
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZÓN, una vez tome posesión del cargo, y para los efectos de la terminación del nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, a partir de la fecha de efectividad que será comunicada a la dirección electrónica que registra en esta entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

**16 JUL 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0741 del 26 de junio de 2024.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.639.636**

**BARRETO GARZON**  
APELLIDOS

**GLORIA ELIZABETH**  
NOMBRES

*Gloria Elizabeth Barreto Garzón*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1994**

**TUNJA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63** **A+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**24-OCT-2012 TUNJA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




P-0700100-00416054-F-1049639636-20121206 0031835795A 1 38345438

 Nombres:

GLORIA ELIZABETH

Apellidos:

BARRETO GARZÓN

 N° de identificación:

1049639636

Municipio de nacimiento:

Tunja

 Dirección:

Carrera 1 E # 3 56 , Villanu

País de nacimiento:

Colombia


Municipio de residencia:

Villanueva


Visualización documento de identidad 

País de residencia:

Colombia

 Teléfono de contacto:

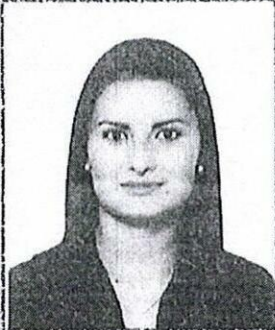
3112790464

 Correo electrónico:

elizabethbg.810@gmail.com



Matrícula Profesional No.  
**15238-349109 BYC**  
Fecha de Expedición: **13/01/2017**

Nombre:	GLORIA ELIZABETH BARRETO GARZON	
Identificación:	C.C. 1049639636	
Profesión:	INGENIERA AMBIENTAL	
Institución:	UNIVERSIDAD DE BOYACA	

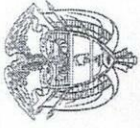
160788/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590



República de Colombia

# Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981  
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

**Gloria Elizabeth Parreto Garzón**

C.C. No. 1.049.639.636 expedida en Tunja - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

## Ingeniera Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

### DIPLOMA

Dado en Tunja el día 15 del mes de Diciembre de 2016

*Amyr Cones*  
Presidente Consejo Directivo

*Roberto Payano*  
Rector

*Alfonso*

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

## Gloria Elizabeth Barreto Barzón

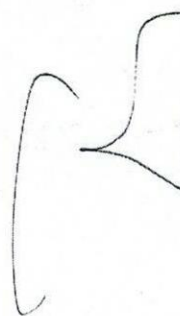
C. C. N° 1.049.639.636 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

### Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2018

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano

Admisiones y Control  
de Registro Académico  
Diploma No. 111299  
Libro de Registro No. 55  
Folio No. 604  
Fecha 19-03-2018

  
Coordinador



Matrícula Profesional No.  
**16238-349109 BYC**  
Fecha de Expedición: **13/01/2017**

Nombre:  
**GLORIA ELIZABETH  
BARRETO GARZON**  
Identificación:  
**C.C. 1049639836**  
Profesión:  
**INGENIERA AMBIENTAL**  
Institución:  
**UNIVERSIDAD DE BOYACA**



00000000

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590